



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 110 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **14 FEB. 2017**  
VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2786 de fecha 01 de febrero del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora DINA CURO CAYLLAHUA, e Informe N° 043-2017- MPH-URRHH-RAAP, en cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 043-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor **DINA CURO CAYLLAHUA**, Como dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° ... -2016-MPH/24.27, y haber laborado desde a la vigencia a partir del 23 de febrero del 2016 al 31 de enero de 2017, habiendo acumulado 11 meses y 7 días; cuya percepción es de S/. 2,600.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/.2.533.41 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.2,426.76 Soles y RPS. s/.106.65 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. **DINA CURO CAYLLAHUA**, por el monto de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 41/100 (s/2,533.41) SOLES** bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/2,426.76 Soles, y R.S.P. S/.106.65 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada , Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yerssiet Quispe Gutiérrez  
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 15 FEB. 2017

Oficio Circ. N° 959-2017-UTD-SE-MPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RS-110-2017-MPH/RRHH  
de fecha: 14 FEB. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally Solier*  
Abog. Magally Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: 16 FEB. 2017  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*